



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Punto de Atención Regional Bucaramanga

**CORRECCION CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION DEL EDICTO N° 0013/2016
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N° 0280-68**

El Coordinador adscrito al Punto de Atención Bucaramanga, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, la Resolución 18 0876 del 07 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 0050 del 22 de Junio de 2012, Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, Resolución 364 del 31 de Marzo de 2013, y la Resolución No.780 del 09 de noviembre de 2015 de la Agencia Nacional de Minería, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Que dentro de la licencia especial de explotación N° 0280-68, se profirió el edicto 0013/2016, con el fin de notificar personalmente al titular minero señor CARLOS JULIO VESGA CALDERON de la Resolución GTRB-053 del 19 de marzo de 2010.

Que al dejarse la constancia de fijación y desfijación del Edicto 0013/2016, quedó errada el año de desfijación del edicto.

Que en miras de respetar el debido proceso, al titular minero y evitar futuras nulidades se deja fin efectos la constancia de ejecutoria y en su defecto será la siguiente:

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 013/2016

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de diez (10) días hábiles, a partir de hoy **12 de febrero de 2016**, y se desfija el **día 25 de febrero de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Azucena Caceres Ardila –abogada
Copia: Expediente-Consecutivo